

## Municipalidad de Palencia

## La Infrascrita Secretaria Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala. CERTIFICA:

SEPTIMO: Se dio lectura al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES NÚMERO 03-2019. CUENTADANCIA No. T3-1-5, de fecha quince (15) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), suscrito por el señor Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, en representación de la Municipalidad de Palencia y José Fidel Girón Huertas, quien actúa calidad propia, para el arrendamiento de un bien inmueble ubicado Sexta (6ª.) Avenida "A" número cero guion sesenta y seis (0-66), Cantón Rincón de la Piedra, Municipio de Palencia, del departamento de Guatemala, el cual será destinado para la ubicación y funcionamiento del programa Centro de Atención y Desarrollo Infantil "CADI" número setecientos setenta y siete guion veinte (777-20), por contar con las condiciones adecuadas para el destino específico, el monto total del arrendamiento es de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q. 26,880.00) el cual se hará efectivo en pagos mensuales de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q. 2,240.00) el mes inmediato siguiente; precio que incluye IVA, por un plazo de doce meses, contados a partir del uno de enero del año dos mil diecinueve (01/01/2019) al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve (31/12/2019). El Concejo Municipal, enterado del contenido del contrato indicado, de considerar que el mismo llena los requisitos legales correspondientes y en el uso de las funciones que le confieren los Artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad de los presentes, ACUERDA: I) Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES NÚMERO 03-2019. CUENTADANCIA No. T3-1-5, de fecha quince (15) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), descrito en la parte expositiva del presente. II) Certifíquese para los efectos consiguientes. -

DÉCIMO SÉPTIMO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. Damos Fe. Firmas: ilegible Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; Acalde Municipal, ilegible Emeterio Rodas Aguilar; Síndico Primero, ilegible Mateo Fernando Pineda Paz; Síndico Segundo, ilegible Tobías de Jesús Gómez Alvizures; Concejal Primero, ilegible Ramiro Tercero Aquino; Concejal Segundo, ilegible Vilmer Alfredo Mijangos Reyes; Concejal Tercero, ilegible Abel de Jesús Gómez Cifuentes; Concejal Cuarto, ilegible Marta Lidia Osorio del Cid de Montenegro; Concejal Quinto, ilegible Sonia Deynira Aquino Montenegro; Secretaria Municipal, están los sellos respectivos.

Se extiende la presente en Palencia el día tres de abril del año dos mil diecinueve.

Sonia Deynira Aquino Montenegro Secretaria Municipal

> Ramiro Tercero Aquino Alcalde Municipal a.i.

Siria Xiomara Avadillo Reyes Copio y confronto oficial I